

52817



Santiago, 13 de noviembre de 2017
GG-N°353/2017

BOLSA DE COMERCIO
13:15:13NOV17
OF. PARTES

Señor
José Antonio Martínez Zugarramurdi
Gerente Bolsa de Comercio de Santiago
La Bolsa N° 64
Santiago

Estimado señor:

En conformidad a lo dispuesto en la letra j), Numeral 2.3, Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, envío adjunto copia de la publicación efectuada en el diario La Tercera el día 11 de noviembre de 2017, correspondiente a la primera citación a Junta Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2017.

Comunico a usted que el aviso de citación a la Junta antes referida, será nuevamente publicado en el diario La Tercera los días 14 y 21 de noviembre del presente año.

Saluda atentamente a usted,

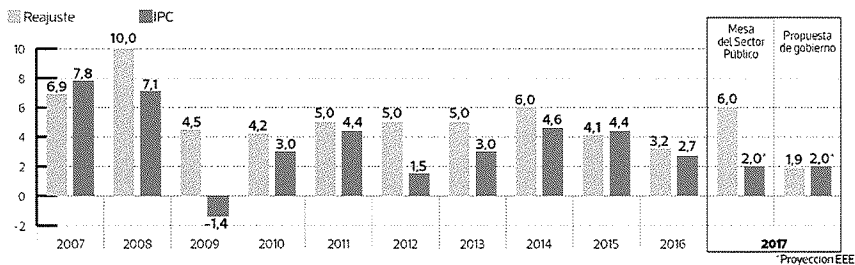
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

~~Eduardo Apablaza Dau~~
Gerente General

Incl. lo citado.

NEGOCIOS

REAJUSTE DEL SECTOR PÚBLICO VERSUS INFLACIÓN



FUENTE: Dipses / INE / Banco Central

LA TERCERA

Gobierno propone reajuste de 1,9% para sector público

Alza nominal planteada por Hacienda está lejos del 6% pedido por la mesa del sector.

Carolina León

Tras estar reunidos por más de cinco horas con los representantes de los trabajadores del sector público, ayer el gobierno -representado por los ministros de Hacienda, Nicolás Eyzaguirre, y del Trabajo, Alejandra Krauss- entregó una propuesta de reajuste salarial para los trabajadores del Estado de 1,9% nominal, planteamiento que fue catalogado por los trabajadores como "insuficiente".

"La cifra propuesta por el gobierno es una ofensa. Un reajuste de 1,9% nominal significa un reajuste real de 0,1%. Es claramente una cifra insuficiente, es una burla a los trabajadores", criticó Esteban Maturana, presidente de la Confusam e integrante de la mesa.

Según los trabajadores, en la reunión el gobierno también habría propuesto implementar un reajuste salarial general para los trabajadores del sector público y otro diferente para los pisos mínimos del Estado.

"El gobierno señaló que se va a incrementar en mayor medida los salarios de los pisos mínimos, en un monto superior al reajuste general de remuneraciones. Quiere hacer una diferencia", explicó el dirigente. Según detalló Maturana, habría un incremento salarial "levemente mayor" para los trabajadores técnicos, administrativos y auxiliares del Estado.

En agosto la mesa del sector público, liderada por la presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) Bárbara Figueroa, y el coordinador Ramón Chanqueo, entregó un petitorio al Ejecutivo en el que solicitaron un alza salarial de 6% nominal, además de otras exigen-

cias relacionadas con la carrera funcionaria y a la entrega de beneficios.

Sobre este tema, cabe señalar que el diputado DC, Pablo Lorenzini, a fines de octubre proyectó que la cifra que ofrecería el Ejecutivo a la mesa del sector se ubicaría en torno al 2%. "La propuesta va a estar alrededor del 2%, es mi sensación después de lo que conversamos (...) después de las caras que miré, creo que el máximo que pueden dar es 2,5%", habría asegurado el parlamentario, tras participar en un almuerzo con el titular de Hacienda.

En esa ocasión el parlamentario dijo que Eyzaguirre transmitió una fuerte señal de austeridad a los parlamentarios presentes, enfatizando que la inflación va a estar entre 1,5% y 2%, en línea con lo esperado por la última encuesta de expectativas (2%).

Este año los trabajadores iniciaron las conversaciones con el gobierno con "mejores expectativas", pues la negociación de 2016 con el anterior titular de Hacienda, Rodrigo Valdés, finalizó con duras críticas al proceso de conversaciones por parte de la presidenta de la CUT, Bárbara Figueroa. Ese año, el gobierno otorgó un reajuste de 3,2% nominal y bonos de término de conflicto de entre \$ 38.000 y \$ 114.000, según nivel de remuneraciones.

Tras salir del encuentro, los representantes de los trabajadores del sector público se reunieron para analizar los pasos a seguir tras la propuesta del gobierno, frente a lo cual emitirán un pronunciamiento el próximo 13 de noviembre. Desde la Confusam señalaron que convocarán a los trabajadores de la salud a un paro el próximo 14 de noviembre. ●



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1141

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio de fecha 7 de noviembre de 2017, se cita a los señores accionistas de COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. ("CGE" o la "Sociedad"), a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas, ("Junta"), en el Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, salón La Parva, ubicado en Avenida Manquehue número 656, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto que los accionistas se pronuncien sobre la fusión (la "Fusión") de CGE con sus filiales CGE Distribución S.A. ("CGED"), Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. ("CONAFE") y Empresa Eléctrica Atacama S.A. ("EMELAT"), tratándose en particular las siguientes materias:

- Aprobar la Fusión por absorción o incorporación de CGED, CONAFE y EMELAT a la Sociedad, siendo esta última la que absorberá a CGED, CONAFE y EMELAT, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las sociedades absorbidas sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley N° 18.046 ("LSA"). Con motivo de la Fusión se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de CGED, CONAFE y EMELAT.
- Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión señalada en el número 1. precedente:
 - Estados financieros auditados de la Sociedad, CGED, CONAFE y EMELAT al 30 de septiembre de 2017.
 - Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, CGED, CONAFE y EMELAT y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 7 de noviembre de 2017.
- Para el cumplimiento y materialización de la Fusión en referencia, modificar los estatutos de la Sociedad y aumentar el capital social de \$1.519.298.261.545, dividido en 1.992.939.181 acciones de una sola serie, sin valor nominal, a \$1.525.052.051.083, dividido en 1.999.743.052 acciones, de una sola serie, sin valor nominal.
- Facultar al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de CGED, CONAFE y EMELAT.
- Fijar un nuevo texto de los estatutos de la Sociedad para incorporar las modificaciones a los artículos 5° permanente y 1° transitorio que apruebe la Junta, relativas al capital.
- Informar la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos.
- Aprobar que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por CGED, CONAFE y EMELAT.
- Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la Fusión señalada en los números precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión que acuerden los accionistas.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Podrán participar en la Junta que se cita, con los derechos que la LSA y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realizará la Junta, en el lugar de su celebración, previamente a su inicio.

OBTENCIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la LSA y a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la LSA, copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a voto, entre los cuales se encuentran (i) el acuerdo de Fusión, (ii) los estados financieros auditados de las sociedades al 30 de septiembre de 2017, (iii) el informe pericial de Fusión, (iv) los estatutos de la sociedad continuadora, y (v) los demás antecedentes relativos a la Fusión, estarán disponibles a contar de esta fecha en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 12, comuna de Las Condes, para la consulta de aquellos accionistas que así lo soliciten, y en la página web de la Sociedad en el link www.cge.cl.

DERECHO A RETIRO

De conformidad con lo señalado en el número 2 del inciso 4° del artículo 69 de la LSA, la aprobación de la materia señalada en el N° 1 de este aviso de convocatoria, otorgará a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Se entiende que accionistas disidentes son: (i) aquellos que en la misma Junta se opongan al acuerdo de Fusión; y (ii) aquellos que no asistiendo a la Junta, manifiesten su disconformidad por escrito dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su celebración. Este derecho a retiro se podrá ejercer únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de CGE al quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta.

En razón que las acciones de CGE no tienen presencia bursátil, el precio por acción que corresponderá pagar a los accionistas que puedan manifestarse disidentes a aprobar la Fusión, ejerciendo debidamente su derecho a retiro, ascenderá al valor de libros de las acciones de CGE, determinado mediante la división del patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, en la forma prescrita en el artículo 132 del Reglamento de la LSA, en relación con lo establecido en los artículos 130 y 131 del mismo reglamento, valor que se informará en la Junta.

El pago del valor de las acciones se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la celebración de la Junta en que se tomará el acuerdo que motivará el derecho a retiro, conforme a lo indicado en el artículo 71 de la LSA. Con todo, el pago antes referido, quedará sujeto a que no exista una nueva junta de accionistas que revoque el acuerdo que motivó el ejercicio del derecho a retiro.

EL GERENTE GENERAL